

REFORMA DE ESTATUTOS POR AU
MENTO DE CAPITAL DE LA COMPA
NIA "LABORATORIOS GARBU C. LTDa.
POR: \$ 1.600.000,00.-----

En la ciudad de Gasyeqail, Capital de la Provincia del Gu-
yas, República del Ecuador, el veinte y dos de Septiembre
de mil novecientos setenta y cinco, ante mi, doctor THELMO
TORRES CHESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Cap-
tón, comparece el señor don ROBERTO GARZOZI BUJARAM, anita-
re, industrial, a nombre y en representación, en su ofi-
cilidad de GERENTE, de la Compañía "LABORATORIOS GARBU C. Ltda.",
debidamente autorizado; mayor de edad, constitucional, domi-
niciado en esta ciudad, capaz pero obligarse y contratar, a
quien de conocerle, doy fe. Bien instruido en el objeto y re-
sultados de esta escritura de reforma de estatutos por au-
mento de capital, a lo que procede como queda expresado; pa-
ra su otorgamiento, con plazos y enteras libertad, me presen-
tó los minutas y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SE-
NOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de su ofi-
cio, sírvase insertar una en la que conste el aumento de ca-
pital y reforma de estatutos de la Compañía "Laboratorios
Garba C. Ltda.", que se otorga el tenor de los siguientes elen-
cados: PRIMERA: COMPAÑIA: Interviene en la celebración
de la presente escritura, don Roberto Gerzosi Bassam, a nom-
bre y en representación y en su calidad de Gerente de la Com-
pañía "Laboratorios Garba C. Ltda." y debidamente autorizado
por la Junta General de Socios, conforme conste en la copia

del Acto de Junta General Extraordinaria de Socios, que se
egrese a este minuto como documento habilitante. SEGUNDA AN-

TIENDENTES: a) Por escritura pública celebrada el ocho de
Julio de mil novecientos setenta y uno ante el Notario doc-
tor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil
el diecisiete de Agosto del mismo año, se constituyó la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Gerba C.

Ltda." con un capital social de cincuenta mil sucren, divi-
dido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una;

b) Por escritura pública celebrada el veinte y ocho de No-
viembre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario doc-
tor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil
el ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres, la Com-
pañía reformó sus estatutos sociales y aumentó su capital en
la suma de ciento cincuenta mil sucren, dividido en ciento
cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por
lo que el capital social de la Compañía quedó elevado a la
suma de doscientos mil sucren, dividido en doscientas par-
ticipaciones de un mil sucres cada una; c) La Junta Gene-

ral de Socios en sesión celebrada el día cuatro de Agosto de
mil novecientos setenta y cinco, por unanimidad de votos re-
solvió aumentar el capital social de la Compañía en la su-
ma de un millón seiscientos mil sucren, dividido en mil
seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, por
lo que el capital social quedó en la suma de un millón se-
iscientos mil sucren, dividido en mil seiscientas partici-
paciones de un mil sucres cada una; y, en consecuencia se
reformó el artículo cuarto de los estatutos sociales; y,

4) Las participaciones correspondientes al aumento del capital social, mencionado en el literal anterior, se encuentran

totalmente suscrita y pagada en la siguiente forma: Don Hen- 117
ri Gerzezi Sergain, ha suscrito seiscientos veintiocho par- 117
ticipaciones de un mil suores cada año y ha pagado en nume- 117
ro el cincuenta por ciento de cada una de las participa- 117
ciones suscritas, esto es, la suma de trescientos catorce 117
mil suores; don Victor Gerzezi Baszem, ha suscrito cinc- 481

cientos ochenta y seis participaciones de un mil suores 481
cada año y ha pagado en numerario el cincuenta por ciento 481
de cada año de las participaciones suscritas, esto es la 481

suma de doscientos cuarenta y tres mil suores; y, don Roberto 481
Gerzezi Baszem, ha suscrito ciento treinta y seis 101
participaciones de un mil suores cada año y ha pagado 101
en numerario, el cincuenta por ciento de cada una de las 101
participaciones suscritas, esto es la suma de doscientos cuar- 101
renta y tres mil suores.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS; Con estos antecedentes el señor Roberto

Gerzezi Baszem, a nombre y representación y en su calidad

de Gerente de Laboratorios Garba G. Ltda. declara: Uno. Que

el capital de la Compañía quede aumentado en la suma de un

millón seiscientos mil suores, dividido en mil seiscientos

participaciones de un mil suores cada año; Dos. — Que se re-

formen el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mis-

mo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compa-

ñía es de un millón seiscientos mil suores, dividido en mil

seiscientos participaciones de un mil suores cada año; y,

TRES: Que las participaciones correspondientes al presente

sumento de capital, se encuentran totalmente suscritas y
pegadas en numerario en el cincuenta por ciento cada una de
ellas. Se dejo expresar constancia que los suscriptores se-
ñores Victor Gerzozzi Bacarem y Roberto Gerzozzi Bacarem, son
de nacionalidad consturiana; y, el señor Nazri Gerzozzi Ser-
guiz es de nacionalidad libanesa pero tiene la correspon-
diente autorización del Ministerio de Industrias y Comercio,
según consta del documento que se adjunta a la presente mina-
te. —Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de es-
tilo para la perfecta validez de este escrito. —(firmado).
Carlos Julio Arosemena A. — Abogado. Registro setenta
setenta i siete. Hasta aquí la minuta. — NOMBRE ALISTADO: —
Guayaquil, Septiembre cinco de mil novecientos setenta i
dos. — Señor don Roberto Gerzozzi Bacarem. Ciudad. de mis
consideraciones: Cumpliame manifestarle a usted que la Junta
General Extraordinaria de Socios de Laboratorios "Garba Cie.
Ltda.", celebrada el dia de ayer, resolvió ratificarlo como
Gerente de la Compañía, en conformidad con la declaración
hecha por los socios promotores, el momento de la suscrip-
ción del contrato de Compañía. Felicitándole por tan mere-
cida designación y deseándole todo éxito en sus funciones.
me suscribo de usted. Atentamente. (firmado). Nazri Ger-
zozzi Serguiz. Presidente. ——— Puede inscribir este nombramien-
to de fojas trece mil quinientos veinte i cinco a trece mil
quinientos veinte i seis, número dos mil doscientos siete
del Registro Mercantil y anotada bajo el número catorce mil
ciento setenta i uno del Repertorio. Quedan archivados los
comprobantes de pago de registro y defensa nacional. Guaya-

ail, Octubre diez de mil novecientos setenta i dos. Por el
Registrador de...f). G. Intriago ⁴ - Doctor Guillermo Intri-
go Alveredo. Encargado de las Funciones del Registrador de
la Propiedad del Cantón.-Hoy un sello.---. Señor Sub-Director
de Inmigración. Luis Herreris Bennet. Abogado en libre e-
jercicio profesional, a usted respetuosamente solicita :--
Que al pie de la presente se me confiera la certificación de
la calidad de migratorio del ciudadano libanés, señor Nas-
ri Michel Gaxozzi Serquis. Hecho, que se me devuelva. Es
Justicia. (firmado). Luis Herreris B. - Registro año nove-
cientos cinco. Presentado hoy, Gasyeqnil, diecisiete de Sep-
tiembre / mil novecientos setenta i cinco. Los diez. Lo cer-
tifico: Una firma ilegible. Gasyeqnil, diecisiete de Septiem-
bre de mil novecientos setenta i cinco revisión de
los Archivos concedida la solicitada por Secretaria. Una
firma ilegible. Sello ilegible. Sub-Director de Inmigración.
Certifico: Que revisados los archivos correspondientes al em-
pedronamiento de extranjeros consta que el señor Nasri Mi-
chel Gaxozzi Serquis, de nacionalidad libanesa, con pas-
porte número tres/ sesenta i ocho se encuentra residiendo le-
galmente en el país esperado en su vís de inmigrante, desde
el año de Mayo de mil novecientos veinte i seis, válido por
tiempo indefinido, siendo su actividad autorizada la de Co-
merciante y portador de la Cédula de Identidad Municipio
número cero nueve- cero trescientos ochenta i dos - mil tres-
cientos quince. Gasyeqnil, diecisiete de Septiembre de mil
novecientos setenta i cinco. (firmado). Luis G. Darío. Desp.
Inmigración.-Hoy un sello.---. Son copias. El portador aprue-

be en todas sus partes el contenido del presente instrumento , dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados : copia del Acta de Junta General que indica la minuta inscrita , y el Oficio número Isiete cinco cero cinco seis siete -MCHI.- La cuantía de esta escritura es la cantidad de un millón seiscientos mil sacros, la misma que se encuentra exonerada del pago de los impuestos que gravan el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto setecientos - treinta y tres del veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho del veinte y nueve de los mismos. Leídas este escritura de principio a fin, por si el Notario, en alte voz, a los otorgantes, éstos la aprueben y suscriben en su nombre, conmigo. Doy fe.-(firmado). R. Gerzezi
B.- CC. 17-0227411.- OT. 501058.-R.Unico:0990025037001.-
(firmado).- Thelma R. Torres C.

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LABORATORIOS GARBU C. LTD.

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la tarde, en el local social de la Compañía ubicado en el kilómetro setenta y medio de la vía Guayaquil-Daule, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Laboratorios Garbu C. Ltda." con la asistencia de los siguientes socios : Don Nezri Gerzezi Serquiez, representando setenta y ocho participaciones de un mil sacros cada una ; Don Victor Gerzozzi Bucaram, representando sesenta y un participaciones de un mil sacros cada una ; y , don Roberto Gerzozzi Bucaram, repre-

sentando sesenta i un participaciones de un mil sacres cada uno, por lo que se encuentre representado la totalidad del capital social de la Compañía. Los socios por unanimidad de votos consienten constituirse en Jante General Extraordinaria, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo descientos setenta i tres de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el aumento del capital social de la Compañía en la suma de un millón seiscientos mil sacres y las consecuentes reformas a los estatutos sociales. Preside la sesión el Presidente de la Compañía don Nezri Gerzoni Sergio y de Secretario está el Gerente don Roberto Gerzoni Baerem. El Presidente dispone que el Secretario constate el quorum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales. Inmediatamente el Presidente pone a consideración de los socios el objeto de la reunión y los socios por una nimidad de votos resuelven aumentar el capital social en la suma de un millón seiscientos mil sacres, dividido en mil seiscientos participaciones de un mil sacres cada uno, por lo que el capital social de la Compañía quede en la suma de un millón ochocientos mil sacres, dividido en mil ochocientos participaciones de un mil sacres cada uno; y, en igual forma, por unanimidad de votos los socios consecuentemente reforman el artículo cuarto de los estatutos, el mismo que dice: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de un millón ochocientos mil sacres, dividido en mil ochocientos participaciones de un mil sacres cada uno. Inmediatamente se procede a la suscripción de las participaciones correspondientes al presente aumento de capital y don Nezri Gerzo-

zi Serqiz , suscribe seiscientos veinticinco participaciones de un mil suores cada una y deposita en la caja de la Compañía el cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de trescientos catorce mil suores; don Victor Gerzezi Bacarem , suscribe cuatrocientas ochenta y seis participaciones de un mil suores cada una y deposita en caja el valor del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es la suma de doscientas cuarenta y tres mil suores; y, don Roberto Gerzozi Bacarem, suscribe cuatrocientas ochenta y seis participaciones de un mil suores cada una y deposita en caja el valor correspondiente al cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, esto es, la suma de doscientas cuarenta y tres mil suores. Los socios por unanimidad de votos acuerden pagar el saldo no cancelado de cada una de las participaciones suscritas, en el plazo máximo de un año y autorizan al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción del acto. Reiniciada la sesión, se hizo lectura a la presente acta, la misma ^{es} que aprobada por unanimidad, firmando para su constancia todos los socios concurrentes . f). Nazri Gerzozi Serqiz .f). Victor Gerzozi Bacarem . f). Roberto Gerzozi Bacarem. Certifico que es fiel copia igual a su original que reposa en el Libro de Actas respectivo . Guayaquil, Septiembre nueve de mil novecientos setenta y cinco .- (f). R. Gerzozi B.-Roberto Gerzozi Bacarem.

Gerente -Secretario-----.

República del Ecuador. MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO Y
INTEGRACION. Oficio Número I- siete cinco cero cinco seis
siete -MIGCI. Guayaquil, quince de Septiembre de mil nove-
cientos setenta y cinco. Señor Xesri Gerrozi Sergaiz. ciudad.
De mis consideraciones : En relación con la solicitud presen-
tada por usted , pero que se le autorice efectuar una inver-
sión nacional por un valor de seiscientos veintiocho mil su-
mers (\$ 628.000) en la Empresa denominada "Laboratorios Ger-
ba Cia.Ltda." , debo manifestarle que una vez estudiada su
documentación y no siendo aplicables a su caso particular
los preceptos establecidos en los Decretos novecientos se-
tenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos seten-
ta y uno , ni setecientos noventa y tres de nueve de Agosto
de mil novecientos setenta y dos , su proyectada inversión
en dicha Compañía Limitada puede realizarse, siempre y con-
do cumple con los requisitos que la Ley de Extranjería vi-
gente establece para que ciudadanos extranjeros con visto de
inmigrantes y con la pertinente autoridad autorizada, puedan
efectuar sus interacciones en el País . Por último, me es gra-
te adjuntarle una copia del Acta de Declaración de Inversión
Nacional suscrita conjuntamente por usted y por quien suscri-
bió el presente Oficio .-Muy atentamente. Dico, Patria y Li-
bertad . Por el Ministro . (firmado). X. Neira .- Seon.Xo-
vier Neira Menéndez . Director Regional .-Hay un sello-----.
Entrelíneas: oso, Hammond, social-setenta-trece-olided-
sacres-Basuram-(\$ 680.000,00)inversiones-Neira.

otorgó ante mí; en fe de ello confiero ante TERCERA COPIA
QUE SELLO Y FIRMO en la misma fecha de su otorgamiento, de-
jando expresa constancia que no se adhieren a la presente co-
pie los timbres correspondientes, de conformidad con lo dis-
puesto en el Decreto setecientos treinta y tres del veinte
y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publica-
do en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho
de veinte y nueve de los mismos mes y año.-



Dr. THELMO R. TORRES
NOTARIO



CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición co-
rrespondiente al día viernes siete de noviembre de mil noveien-
tos setenta y cinco, Año 92, Nº 32.964, se ha publicado el ex-
tracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada de-
nominada "LABORATORIOS GARBU C. LTDA." con la razón de su a-
probación.- Guayaquil, Noviembre 11 de 1975.



Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



1 tifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución
2 número RL- ochocientos treinta y ocho dictada el seis de -
3 Noviembre de mil novecientos setenta y cinco , por el se -
4 ñor Intendente de Compañías , hoy se ha inscrito la pre -
5 sente Escritura Pública que contiene el contrato de Refor -
6 ma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía "LA
7 BORATORIOS GABBU C. LTDA.", de fojas veinte y un mil -
8 cuatrocientos ochenta a veinte y un mil cuatrocientos noven -
9 ta número cuatro mil doscientos ochenta y tres del Re -
10 gistro Mercantil y anotada bajo el número diez y ocho -
11 mil doscientos currenta y nueve del Repertorio.- Guayaquil, No -
12 viembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco .-
13 El Registrador Mercantil .- *Hector Alciar Andrade*
14 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
15
16 Certifico: Que con fecha de hoy quedan archivados el comprobante -
17 de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil
18 Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cinco .-El Re -
19 gistrador Mercantil .- *Hector Alciar Andrade*
20 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
21
22 Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta escritura
23 a fojas 9432 del Registro Mercantil de mil novecientos seten -
24 ta y uno y 244 del mismo Registro de mil novecientos se -
25 tenta y tres , al margen de las inscripciones respectivas.-
26 Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos seten -
27 ta y cinco .-El Registrador Mercantil .- *Hector Alciar Andrade*
28 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 Certifice: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de
2 Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses -
3 - bajo el número 781 un Extracto de esta Escritura .- Guaya-
4 - quil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y cin-
5 - co .- El Registrador Mercantil .- *Almuerzo*

6 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 Certifice: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica
9 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
10 creto setecientos treinta y tres dictado por el Presidente de
11 la República el veinte y dos de Agosto de mil novecientos
12 setenta y cinco , publicado en el Registro Oficial número ocho-
13 cientos setenta y ocho del veinte y nueve de Agosto de mil
14 novecientos setenta y cinco .- Guayaquil, Noviembre veinte y -
15 cuatro de mil novecientos setenta y cinco .- El Registrador Mercantil.-
16 *Almuerzo*

17 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
18 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

